

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 05 Enero de 2009

CIRCULAR N°001

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN SUS PRESUPUESTOS CON LA ADMINISTRACION CENTRAL

INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE DE UN EJERCICIO Y APERTURA EN EL SIGUIENTE AÑO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL (VERSION 4.2)

ACTIVO

- Las **Cuentas Contables** del Activo no cuentan con un traspaso automático en esta versión del SAFyC, por lo que, una vez determinados los saldos de las cuentas al cierre del ejercicio, deben realizarse Asientos de Apertura (APE) que contemplen cada una de las cuentas con saldo al cierre del ejercicio anterior y deben realizarse por el mismo monto que tenían al cierre, teniendo especial cuidado en el empleo de los Auxiliares de las cuentas que así lo requieran.

Ejemplo:

Saldo al Cierre del Ejercicio de la Cuenta Banco (1112-01) = \$100.000,00.-

Entonces antes de iniciar el nuevo ejercicio, entramos en la pantalla de “Contabilidad/Contabilidad General/Carga Manual de Comprobantes...” del SAFyC y procedemos a la carga de un comprobante del tipo (APE) de Apertura (existen tres opciones APE – apertura -, MAN – manual -, CIE – cierre -) con fecha 01/01/20XX (año del nuevo ejercicio) e ingresamos la descripción de lo que pretendemos registrar y cargamos el monto de \$100.000,00.- en el casillero que lo solicita. Luego procedemos a seleccionar las cuentas contables con sus respectivos auxiliares indicando si las mismas se debitan o acreditan. Utilizamos generalmente Cuentas de Orden tanto en el Activo como en el Pasivo para cuadrar las cuentas contables que pretendemos registrar.

Ej.:

Banco (1112-01)	\$100.000,00.-
Cuentas de Orden (4111-02)	\$100.000,00.-

- Los **Anticipos** otorgados a los diversos Organismos deben ser cancelados (pagados a quien corresponda) totalmente por la Tesorería General de la Provincia antes del 31/12/08, pues hoy por hoy, no se encuentra habilitada u operativa en el Sistema la función de Migración de dichos Anticipos. En consecuencia, esto implicaría, en caso de que no se cancelen totalmente los Anticipos, cargar manualmente, uno por uno, nuevos comprobantes por el saldo impago en el nuevo ejercicio. A su vez, se recuerda que los anticipos financieros que se otorgan deben reintegrarse en el mismo ejercicio en el cual son otorgados.

Ejemplo:

Anticipo aprobado en el ejercicio que estamos por cerrar al SAF N° 21 – Obras Públicas por \$900.000,00.- del cual se pagó sólo el monto de \$500.000,00.- y el SAF devolvió solo la suma de \$300.000,00.- Entonces, si se mantienen estas condiciones al cerrar el ejercicio, deberá cargarse en el nuevo ejercicio un Pago Extrapresupuestario por la suma de \$400.000,00. (**en este caso NO interviene el SAF involucrado, esta carga es exclusiva de la CGP**) el que posteriormente deberá ser pagado por la TGP. En caso de que el SAF devuelva el saldo adeudado en el nuevo ejercicio, deberá TGP, al realizarse el depósito en la cuenta del SGP N° 970918 – Z05, cargar un Movimiento de Ingreso (MIE) por el monto de \$600.000,00.- que rebaje el saldo total adeudado por el organismo y que se encuentra activado en la Cuenta a Cobrar correspondiente generada en el sistema mediante el APE.

Aclaración: en caso de que al cierre del ejercicio TGP haya cancelado totalmente el Anticipo de \$900.000,00.- y el SAF haya devuelto solo \$300.000,00.-, entonces en el próximo ejercicio no se deberá cargar ningún nuevo comprobante extrapresupuestario y se deberá utilizar el mismo MIE al momento de que se devuelva el dinero.

Ejercicio de Cierre

Cuenta a Cobrar (12XX-XX) \$ 900.000,00.-

Cuenta a Pagar (21XX-XX) \$ 900.000,00.-

Expl: Anticipo Aprobado por CGP con el código de operación N°

Cuenta a Pagar (21XX-XX) \$ 500.000,00.-

Banco (1112-01) \$ 500.000,00.-

Expl: Pago por parte de TGP al SAF

Banco (1112-01) \$ 300.000,00.-

Cuenta a Cobrar (12XX-XX) \$ 300.000,00.-

Expl: Devolución del SAF en Z05 y carga de TGP del MIE de Ingreso con el Código de Operación N° XXX

Nuevo Ejercicio

Cuenta de Orden (41XX-XX) \$ 400.000,00.-

Cuenta a Pagar (2XXX-XX) \$ 400.000,00.-

Expl: Carga del Pago Extrapresupuestario N° XXX

Cuenta a Pagar (2XXX-XX) \$ 400.000,00.-

Banco (1112-01) \$ 400.000,00.-

Expl: Pago por parte de TGP al SAF del saldo adeudado

Banco (1112-01) \$ 600.000,00.-

Cuenta a Cobrar (12XX-XX) \$ 600.000,00.-

Expl: Devolución del SAF del **saldo** adeudado en Z05 y carga de TGP del MIE de Ingreso con el Código de Operación N° XXX

PASIVO

- Las **Ordenes de Pago Impagas al 31/12/08** son las únicos en condiciones de ser Migradas al ejercicio siguiente en la actual versión del SAFyC. La migración implica el traspaso “automático” a la base TUCU09 de los comprobantes ordenados a pagar e impagos al 31/12/2008, las opciones para realizar la Migración de los Gastos Presupuestarios son dos: Migrar uno por uno los comprobantes, o bien, Migrar todos los Comprobantes Impagos de una sola vez al cierre del Ejercicio. Estos comprobantes migrados se trasladan como Comprobantes de Pago Extrapresupuestarios en el nuevo ejercicio, sin embargo conservan a modo de consulta una ventana con la imputación que tenían en el anterior ejercicio. Al Migrar una Orden y luego revertir la misma en la pantalla de “Migración de gastos de ejercicios anteriores” del actual Ejercicio ya no aparecerá dicha orden en el listado de posibles gastos a ser migrados salvo que se salga de la pantalla mencionada y se proceda a realizar una nueva actualización de los gastos a migrarse. Esta actualización demora un tiempo considerable.
- Las **Cuentas Contables** del Pasivo no cuentan con un traspaso automático en esta versión del SAFyC, por lo que, una vez determinados los saldos de las cuentas al cierre del ejercicio, deben realizarse Asientos de Apertura (APE) que contemplen cada una de las cuentas con saldo al cierre del ejercicio y deben realizarse por el mismo monto que tenían al cierre.

Atentamente.-